

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 31 de diciembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha treintaiuno de diciembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1120-2018-R.- CALLAO, 31 DE DICIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1191-2018-VRI (Expediente N° 01069653) recibido el 14 de diciembre de 2018, por cuyo intermedio la Vicerrectora de Investigación remite el expediente de aprobación de reconocimiento del Equipo de Investigación denominado "Nanotecnología".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 289 numerales 289.8, 289.9 y 289.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, disponen que tienen derecho a ser reconocidas por la Universidad las organizaciones estudiantiles formadas de acuerdo a los principios y fines de la Universidad; participando en actividades de investigación, extensión y de responsabilidad social y de coordinación académica de todo nivel en la Universidad, así como contar con ambientes, instalaciones, mobiliario y equipos que sean accesibles para las personas con discapacidad, concordante con el Art. 100 numerales 100.6, 100.8 y 100.9 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Art. 2° Inc. 13) de la Constitución Política del Estado;

Que, asimismo, los Arts. 296, 296.3, 297 y 298 de la norma estatutaria, señalan que las organizaciones estudiantiles son centros o círculos de estudios e investigación que gozan de plena autonomía para el ejercicio y cumplimiento de sus funciones dentro de las leyes y el Estatuto y elaboran sus propios reglamentos y los hacen conocer a la Universidad;

Que, con Resolución N° 069-2002-CU de fecha 25 de julio de 2002, se aprobó el Reglamento de Participación de Estudiantes en Proyectos de Investigación, que en su Art. 6° literal "a" establece que los estudiantes realizan actividades de investigación estando debidamente organizados en grupos y/o talleres de investigación; asimismo, el Art. 7° del acotado reglamento, establece que los mencionados grupos y/o talleres de investigación se crean a iniciativa de los propios estudiantes, como es el presente caso;

Que, mediante Escrito de fecha 10 de octubre de 2018, los estudiantes ELSON DANIEL ARCONDO CRISANTO con Código N° 1616115015, JHONI ALFREDO CUIPAL OCAMPO con Código N° 1616125052, ALBERTO JHEMEL ESCALANTE MEZA con Código N° 1616115087; ALESSANDRA WENDY RODRIGUEZ ONTIVEROS con Código N° 1616115096, y ALEXIS JESUS RUBIO MONTERO con Código N° 1616125358, todos de la Facultad de Ingeniería Química, solicitan el reconocimiento del Equipo de Investigación "Nanotecnología", de conformidad a la normativa interna de esta Casa Superior de Estudios, adjuntando Acta de Conformación de Equipos de Investigación, el Proyecto de Investigación "Analizar los Tratamientos y Procesos con Tecnología de Nanogeles, Aplicados a las Aguas Residuales del Sector Minero", así como copias de DNIs y Carnets;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, remite el Informe N° 041-2018-CI-VRI del 10 de diciembre de 2018, por el cual indica que el Consejo de Investigación aprueba el reconocimiento del Equipo de Investigación "Nanotecnología"; cuyo representante es el estudiante JHONI ALFREDO CUIPAL OCAMPO con Código N° 1616125052 e integrado por los estudiantes ELSON DANIEL ARCONDO CRISANTO con Código N° 1616115015, ALBERTO JHEMEL ESCALANTE MEZA con Código N° 1616115087; ALESSANDRA WENDY RODRIGUEZ ONTIVEROS con Código N° 1616115096, y ALEXIS JESUS RUBIO MONTERO con Código N°



1616125358, de la Facultad de Ingeniería Química, y como asesora la docente SONIA ELIZABETH HERRERA SÁNCHEZ, para desarrollar el Proyecto de Investigación “Analizar los Tratamientos y Procesos con Tecnología de Nanogeles, Aplicados a las Aguas Residuales del Sector Minero”; asimismo, propone la emisión de la Resolución de reconocimiento correspondiente;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 1294-2018-OAJ recibido el 19 de noviembre de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **RECONOCER**, al Equipo de Investigación de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería Química de ésta Casa Superior de Estudios, denominado “Nanotecnología” conformado por el estudiante como responsable JHONI ALFREDO CUIPAL OCAMPO con Código N° 1616125052 e integrado por los estudiantes ELSON DANIEL ARCONDO CRISANTO con Código N° 1616115015, ALBERTO JHEMEL ESCALANTE MEZA con Código N° 1616115087; ALESSANDRA WENDY RODRIGUEZ ONTIVEROS con Código N° 1616115096, y ALEXIS JESUS RUBIO MONTERO con Código N° 1616125358, para desarrollar el proyecto de investigación “Analizar los Tratamientos y Procesos con Tecnología de Nanogeles, Aplicados a las Aguas Residuales del Sector Minero”.
- 2° **DISPONER** que el mencionado Equipo de Investigación presente trimestralmente a la Facultad de Ingeniería Química y al Vicerrectorado de Investigación, un informe de las actividades desarrolladas, concordante con su Plan Anual de Trabajo, para conocimiento y evaluación de la prórroga de reconocimiento.
- 3° **RECONOCER**, como Asesor del Equipo de Investigación “Nanotecnología” al docente contratado en la categoría asociada a tiempo completo SONIA ELIZABETH HERRERA SÁNCHEZ, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Equipo de Investigación Nanotecnología, Facultad de Ingeniería Química, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Registros y Archivos Académicos, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Equipo de Investigación Nanotecnología,
cc. FIQ, DIGA, OCI, ORPI, OAJ, ORAA e interesados.